



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-43065365-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN PSICOPEDAGOGÍA EN SALUD CON ORIENTACIÓN EN NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE - UNIV - CATÓLICA DE SALTA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 167 del 26 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2022-43065365-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PSICOPEDAGOGÍA EN SALUD CON ORIENTACIÓN EN NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Artes y Ciencias, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 293/22 y N° 192/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 590 del 5 de junio de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el dictamen mencionado se establecen compromisos y se efectúan recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17, respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 167 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 590 del 5 de junio de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOPEDAGOGÍA EN SALUD CON ORIENTACIÓN EN NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Artes y Ciencias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA EN SALUD, CON ORIENTACIÓN EN NEURODESARROLLO Y APRENDIZAJE a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-35028789-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) dispuestas en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 590 del 5 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
1	Psiconeuroinmunoendocrinología	Anual	5	140	-	Presencial	
2	Teoría Psicoanalítica I	Anual	5	140	-	Presencial	
3	Historia de la Psicología	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
4	Problemática Filosófica	Cuatrimestral	7	98	-	Presencial	
5	Psicología General	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
6	Antropología Social y Cultural	Cuatrimestral	7	98	-	Presencial	
7	Epistemología de la Psicología	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
8	Psicolingüística	Cuatrimestral	7	98	-	Presencial	
9	Psicología del Desarrollo I	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
10	Teoría Psicoanalítica II	Anual	5	140	-	Presencial	
11	Corrientes de la Psicología Contemporánea I	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
12	Estadística Aplicada a la Psicología	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
13	Psicología del Desarrollo II	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
14	Sociolingüística	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
15	Corrientes de la Psicología Contemporánea II	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
16	Metodología de la Investigación Psicológica	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
17	Psicología del Desarrollo III	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
18	Taller Integrador	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
TERCER AÑO							
19	Clínica I	Anual	3	84	-	Presencial	
20	Psicopatología I	Anual	3	84	-	Presencial	
21	Semiotica y Análisis del Discurso	Cuatrimestral	3	42	-	Presencial	
22	Técnicas e Instrumentos de Exploración y Diagnóstico Psicológico I	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
23	Psicología de los Grupos e Instituciones	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
24	Psicología de la Educación	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
	Técnicas e Instrumentos de						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
25	Exploración y Diagnóstico Psicológico II	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
26	Psicología Social	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
27	Salud Pública y Salud Mental	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
28	Psicología Jurídica Forense I	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	

CUARTO AÑO

29	Clínica II	Anual	3	84	-	Presencial	
30	Psicopatología II	Anual	3	84	-	Presencial	
31	Psicodiagnóstico: Rorschach	Anual	3	84	-	Presencial	
32	Orientación Vocacional	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
33	Psicología Laboral	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
34	Psicología Institucional - Sociocomunitaria	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
35	Deontología, Ética y Derechos Humanos	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
36	Psicología Jurídica Forense II	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
37	Electiva I	---	3	21	-	Presencial	1 *
38	Electiva II	---	3	21	-	Presencial	2 *

QUINTO AÑO

39	Seminario de Trabajo Integrador Final	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
40	Prácticas Profesionales Supervisadas	---	20	300	-	Presencial	3 *
41	Electiva III	---	4	28	-	Presencial	4 *
42	Electiva IV	---	4	28	-	Presencial	5 *
43	Trabajo Final Integrador	---	0	200	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3636 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Régimen de dictado: 7 Semanas

2 * Régimen de dictado: 7 Semanas

3 * Régimen de dictado: 15 Semanas

4 * Régimen de dictado: 7 Semanas

5 * Régimen de dictado: 7 Semanas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-48568330- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN -
LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA-PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
2. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
3. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
4. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
6. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.
7. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.
9. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.

10. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.
11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades.
12. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la psicología.
13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.
14. Asesorar en la elaboración de legislación que involucre conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la psicología.
15. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:
 - a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
 - b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
 - c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.
16. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-48568330- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN -
LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA-PRESENCIAL- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.